



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIA:

Informo a la señora juez que en las presentes diligencias se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el vehículo de placas HME324 vehículo camioneta marca Chevrolet, licencia de transito expedida en la ciudad de Bogotá, propiedad del demandado ANTONIO JOSE HENAO HENAO. El cesionario del crédito ha solicitado en escrito del 31 de agosto de 2021, que puede verse en el archivo 52 del expediente hibrido, señalar fecha para remate. Provea.

Ulloa, Noviembre 22 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad. 7684540890001-2015-00021-00
Auto Int. 314

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate elevada por el cesionario del crédito **-JORGE LUIS BETANCOURTH GRISALES-** sobre el vehículo automotor distinguido con placa HME324, Camioneta Chevrolet Luv, aprisionado con medida cautelar dentro de este proceso EJECUTIVO PARA EL COBRO DE COSTAS, seguido en contra del señor **ANTONIO JOSÉ HENAO HENAO.**

CONSIDERACIONES

En el presente caso ha de recordarse que mediante escrito del 31 de agosto de 2021, el señor JORGE LUIS BETANCOURTH GRISALES, actuando como cesionario del crédito que se cobra en este asunto, solicitó al despacho se fije

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVawMFk5VTawVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFDfTjdaUy4u>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

fecha de remate sobre el vehículo aprisionado con medida cautelar, esto es, Camioneta Chevrolet Luv de Placas HME 324, modelo 1987, y al respecto, mediante auto 276 del 06 de octubre de 2021, se ejerció control de legalidad, pues no estaban dadas las condiciones del artículo 448 del C.G. del proceso, en tanto se advirtió que si bien el 06 de febrero de 2016 se llevó a cabo diligencia de secuestro, lo fue sobre la posesión que se indicó ostentaba el demandado respecto del mencionado automotor, siendo menester perfeccionar la diligencia de secuestro sobre la propiedad del demandado, para lo cual debía mediar solicitud de la parte interesada, aunado al hecho de tener que allegar una liquidación adicional del crédito, luego de lo cual se procedería a fijar fecha para el aludido remate conforme lo peticionado.

Ahora bien, como quiera que se ha materializado la diligencia de secuestro de la propiedad que el demandado ANTONIO JOSE HENAO HENAO, tiene respecto de la Camioneta marca Chevrolet, modelo 1978, placa HME324, así mismo, se ha allegado liquidación adicional del crédito, la cual mediante auto 310 del 18 de noviembre de 2021, (ver archivo 75 folio 1-2), fue objeto de modificación y teniendo en cuenta que se surtió la citación de los acreedores prendarios, a cuyo favor se encuentra pignorado el vehículo automotor referenciado, conforme certificado que obra a folios 84 y 85 del proceso, esto es, de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., sin pronunciamiento alguno (Ver archivos 05, 06 y 08 del expediente híbrido), no se advierte óbice para acceder a la petición del cesionario del crédito, toda vez que el mencionado vehículo en la actualidad, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado conforme el Artículo 448 del Código General del Proceso; así como ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

Se advierte que la Audiencia será Virtual para “...controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas”, según los Acuerdos proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La Audiencia se celebrará a través de **la plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un **dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-**; Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.

En ese mismo sentido y no observándose causal alguna que pueda generar nulidad del presente proceso, se da por ejercido el control de legalidad en este asunto y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMfK5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>



En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

1°.- DECLARAR agotado el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad.

2°.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del vehículo Camioneta Chevrolet Luv, Placa HME324, color verde, de estacas, número de Motor 937088; número de Chasis KS631625 KB- 41, Modelo 1987, número de Serie KS631625, de propiedad del **Demandado ANTONIO JOSÉ HENAO HENAO**, que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el **día domingo**, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo. Se ordena allegar junto con las publicaciones, el certificado de tradición actualizado del bien mueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. El aviso además deberá contener:

2.1. Fecha y hora del remate: Viernes 14 de Enero de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

2.2. Bien a rematar: vehículo Camioneta Chevrolet Luv, Placa HME324, color verde, de estacas, número de Motor 937088; número de Chasis KS631625 KB-41, Modelo 1987, número de Serie KS631625, línea KB 41, motor completo, incluido motor limpiaparabrisas, bobina, distribuidor, alternador con filtro, bomba de freno y bostor, batería descargada o posiblemente en mal estado, caja de velocidades doblada completa con sus cardanes y troques completos, cuatro farolas, dirección, stops en regular estado, carrocería en regular estado, dos compuertas traseras, piso en lámina corrugada, silla deteriorada, sin carteras en las puertas, sin puerta en la guantera, radio marca Pioner, consola en regular estado, vidrios en puertas, frontal y trasero, dos espejos retrovisores, llantas en regular estado, cojinería en mal estado, rines originales en hierro en regular estado, latonería en estado regular, lamina y pintura en mal estado, sistema eléctrico y mecánico malo, carece de Revisión Técnico-mecánica y Soat.

2.3. Avalúo bien inmueble: \$2.133.471.00 (fl. 13 C.1 Archivo digital 32-.)

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAYMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.4. Radicación del Proceso: 768454089001-2015-00021-00. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ULLOA VALLE.

2.5. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

Adicionalmente el aviso de remate será publicado en el **Micrositio web (página de la Rama Judicial)**, por parte del despacho. (sección lateral izquierda: **“Cronograma de Audiencias”**), para acceso y consulta de los interesados

2.6. Secuestre: VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS - Celular 3163247375 y 3112822380, Dirección: Calle 5 No. 5-42 Cartago, Email: apoyojudicialesespecializados@gmail.com

2.7. La licitación: empezará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el **70 %** del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado, conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

2.7. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Adviértase a los postores que la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas en el correo electrónico j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF **con la respectiva contraseña a efectos de garantizar la reserva** y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate o en su defecto, dentro del mismo plazo, las harán llegar físicas en sobre cerrado a la Secretaría del despacho, **se harán públicas precluida la oportunidad para realizar postura, se abrirán los sobres o se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, adjudicándose el vehículo a la mejor oferta.**

Recuérdese que el plazo será **cinco (5) días** anteriores al remate y **una (1) hora** durante la diligencia. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última.

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micrositios que tienen el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

2.8. Montos: La base mínima del remate será **\$1.493.429,70** que cubre el *70% del avalúo o precio dado al bien* -(Art. 448 inciso tercero C. G. P.-. Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., **\$853.388,40** correspondiente al *40% del avalúo*.-Art. 451 primer inciso del C.G.P.-.

Las consignaciones para la postura u ofertas de remate se realizarán en la cuenta institucional del juzgado 768452042001 Banco Agrario de Colombia agencia Ulloa Valle.

3°.- La licitación tendrá una duración **mínima de una (1) hora** desde su iniciación.

4°.- Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remate, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36559602/36624811/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+REMATE.pdf/148388d8-fd9b-456d-9dc6-f66710317c6f>

NOTIFICAR éste auto de acuerdo con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI_VPRIY4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c0289f9da625d60ff2873802b4a1d01ff92362f7cf9ce2874ec4950d43712a9
Documento generado en 23/11/2021 03:32:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>